

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0254/2015

La Paz, 23 de julio de 2015

### VISTOS:

El Informe Técnico DTIC 0613/2015 de 21 de julio de 2015.  
El Informe Legal DJ 0580/2015 de 23 de julio de 2015 y antecedentes relativos al tema.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, la Ley No. 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 en su Artículo 2, párrafo segundo señala que: *"La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".* Asimismo de acuerdo al inciso k) del Artículo 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley No. 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: *"La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".*

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 0276/2013, de 07 de febrero de 2013, aprueba la Plataforma Única Informática HYDRO como Plataforma Tecnológica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 2405/2014, de 08 de septiembre de 2014, aprueba el Reglamento para la Gestión de Sistemas Informáticos y Licencias Software.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0042/2015, de 30 de enero de 2015, aprueba los ajustes a la Estructura y al Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DTIC 0613/2015 concluye: *"(...) en atención al Reglamento de la Normativa Interna R.A. ANH-DJ No. 0095/2015, de 20 de marzo de 2015 Art 29 inciso c, remite el presente informe técnico, indicando que el "Módulo Administrador HYDRO" reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del reglamento citado (...)".*

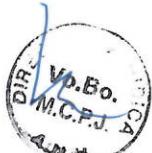
Que, el Informe Legal DJ 0580/2015 de 23 de julio de 2015, concluye: *"En virtud a lo manifestado en el Informe Técnico DTIC 0613/2015 de 21 de julio de 2015, la aprobación del Módulo Administrador HYDRO y sus documentos técnicos, desarrollado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, al haber sido elaborados de acuerdo a las normas y procedimientos internos previstos para el efecto, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente."*

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.



**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “**Módulo Administrador HYDRO**” y sus documentos Técnicos que a continuación se detallan y de acuerdo con los Anexos adjuntos, mismos que forman parte inseparable de la presente Resolución Administrativa:

- Requisitos Funcionales
- Documentos Casos de Uso
- Manual de Usuario

**SEGUNDO:** La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, deberán elaborar de forma coordinada, la reglamentación para la implementación del “Módulo Administrador HYDRO”, en el marco de la normativa interna de la ANH.

**TERCERO:** La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación queda encargada de la implementación del “Módulo Administrador HYDRO” a nivel nacional, en el marco de sus atribuciones.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Juan Adriana Castro Flores  
PROFESIONAL JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

